REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.018.513.787**

JARAMILLO CAVALLAZZI

APELLIDOS

PABLO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1999**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-OCT-2017 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-00950934-M-1018513787-20171101 **0058**35339A 1 49643073

CUENTA DE COBRO 02
Corporación DcArte
NIT 830.500.660-8
Entidad Sin Ánimo De Lucro
Debe a:

PABLO JARAMILLO CAVALLAZZI

Identificado con CC 1.018.513.787 de Bogotá, D.C.

La suma de: $ 2.105.160.oo (M/CTE)

Por concepto de: Pago 02 Presentación artística de ha$lopablito el 3 de octubre de 2025 en la Final de Circuito Verso Di-Verso en la Media Torta de Bogotá, D.C

Favor consignar a cuenta: **de Ahorros de Banco Davivienda número 0550488405752848 a nombre de PABLO JARAMILLO CAVALLAZZI**

Certifico que no tengo subcontratadas a 2 o más personas, por lo tanto, solicito me sea aplicada la tabla 383 para fines tributarios según lo estableció la Ley 1819 de 2016 articulo 17.

Ciudad: Bogotá

Fecha: 06 de octubre de 2025

Cordialmente

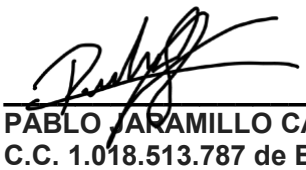

PABLO JARAMILLO CAVALLAZZI
C.C. 1.018.513.787 de Bogotá, D.C.
pablito@hazlopablito.com
ha$lopablito

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141130453554

(415)7707212489984(8020) 000014113045355 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 8 5 1 3 7 8 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 5 1 3 7 8 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JARAMILLO	CAVALLAZZI	PABLO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 55 B # 186 84 TO 2 AP 501

42. Correo electrónico: pablojaramilloc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 8 2 2 0 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	2 0 1 7 1 0 1 3	9 0 0 5	2 0 1 7 1 0 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5																									

53. Código 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-09-10, 12:25:29 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1075559269

Periodo Cotización: septiembre de 2025 **Periodo Servicio:** septiembre de 2025

PAGADO 10/09/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PABLO JARAMILLO CAVALLAZZI		
Documento	CC1018513787	**Dirección**	CL 182 #45 - 11 TORRE 1 APTO 901
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3173822084
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1018513787	PABLO JARAMILLO CAVALLAZZI	57	00	X																0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.684.000	$ 269.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.684.000	$ 210.500	0,522	$ 1.684.000	$ 8.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 488.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.684.000	$ 1.684.000	$ 1.684.000	$ 0	$ 269.500	$ 210.500	$ 8.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 488.800	$ 0	$ 488.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **15/06/2021**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor PABLO JARAMILLO CAVALLAZZI** con **Cédula de Ciudadanía** número **1018513787**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488405752848**
Fecha de apertura	**29/05/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comprobante de Causación

NUMERO : 83

VIGENCIA ACTUAL [ ] RESERVA PRESUPUESTAL [ ] Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 10/10/2025 Fecha de Pago: 10/10/2025

Proveedor: 1018513787 - Pablo Jaramillo Cavallazzi Teléfono: 3173822084

Tipo de Retención: General no es Gran Contribuyente ni Autorretenedor Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Conceptos

Código	Descripción	Valor
202209	PAGOS CON IMPUESTOS	2.105.160,00

Observac.: 1-Honorarios

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
751-13hg01	751-13hg01	10/10/2025	2,105,160.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
2,105,160.00	84,206.40	0.00	2,020,953.60

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcen	Bases	Descuentos	Reintegros
SERVICIOS EN GENERAL	BASE		2,105,160.00	0.00	0.00
SERVICIOS EN GENERAL	RETE FUENTE	4.00	2,105,160.00	84,206.40	0.00
	Totales		4.210.320,00	84.206,40	

Valor a Girar: 2,020,953.60

Codificación Contable

TpCo Gr :916 TpCo Esp: 182 PASIVOS GENERALES Nro: 87 Periodo: 202510

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Op.Inv	Nit	Descripción	Débito	Crédito
2519050605	SERVICIOS EN GENERAL AL 4%				NAPL800197268 - 4	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		84.206,40
2590950101	CUENTAS DIVERSAS POR PAGAR				NAPL1018513787 -	Pablo Jaramillo Cavallazzi		2.020.953,60
3510100095	OTROS				NAPL1018513787 -	Pablo Jaramillo Cavallazzi	2.105.160,00	
							2.105.160,00	2.105.160,00

Observaciones Para el Pago

Núm. Operación :136 Observaciones : 1-Honorarios

Detalle pagos moneda Extranjera

Tp.Moneda	Vlr. Neto Pesos	Vlr. Neto Mon. Extr.	TRM. Causación

Ordenador	Dependencia	Elaborado por
Angelica Nayibe Trujillo Gutierrez NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	Jose Gabriel Hinestroza Acosta

CORPORACION DC ARTE

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

DSDC 557

Nit 830500660

Cuenta de Cobro No.

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO		
PABLO JARAMILLO CAVALLAZZI		
NIT o C.C.	1018513787 6	Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074884595 que habilita desde DSDC 1 hasta DSDC 100000. Vence 2026-07-11
DIRECCION	CR 55 B # 186 84 TO 2 AP 501	
CIUDAD	**TELÉFONO**	
Bogota D.C.	3173822084	
FECHA OPERACIÓN	**POR CONCEPTO DE**	
30/10/2025	FACTURA DE COMPRA	

Descripción	**Valor**
PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	2.105.160

Valor en Letras

DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**2.105.160**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**2.105.160**

Firma del Vendedor o quien presta el servicio_____**C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: 36b880aff789fc04e171a440e8e73b00b972a5bfdb6ead9e9245d4186c978837308562fe350ddcb178517b1a40b08efa --Fecha y Hora de Expedición : 30/10/2025 4:21:31 p. m.

Contrato Prestación Servicio No. 605-012

Fecha suscripción	9 de septiembre de 2025
CONTRATANTE	Corporación DC Arte NIT. 830500660-8
CONTRATISTA	Nombre: Pablo Jaramillo Cavallazzi
	CC. 1.018.513.787
	Dirección: CR 55 B # 186 84 TO 2 AP 501
	Teléfono: 3173822084
	Correo: pablojaramilloc@gmail.com
	Favor consignar a la cuenta: Davivienda, cuenta de ahorros 0550488405752848
CAMPAÑA O PROYECTO:	Convenio 605 PEN de 2025.
OBJETO:	El contratista se compromete a: Prestar servicios artísticos para la realización de una presentación de hip hop, de una hora de duración en el evento de clausura de Verso Diverso, el día 3 de octubre, en el escenario al aire libre “La Media Torta”, en la ciudad de Bogotá.
ALCANCE DEL OBJETO	Una (1) publicación en redes sociales de SCRD compartida por el artista; dos (2) historias en redes sociales realizadas por el artista; una (1) publicación del artista (pieza publicitaria realizada por la secretaria para su post).
DURACIÓN DEL CONTRATO:	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 15 de octubre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.210.320) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios y gastos del contrato, suma que el CONTRATANTE pagará así: a) Un (1) primer pago del 50% del valor total del contrato el 15 de septiembre de los corrientes, o sea, DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($2.105.160), incluidos todos los tributos a que haya lugar, presentando en redes sociales la promoción de la presentación del artista en la clausura de Verso Diverso. b) Un segundo (2) y último pago, correspondiente al 50% restante del valor del contrato, o sea, DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($2.105.160), incluidos todos los tributos a que haya lugar, pagadero después de la presentación y máximo el 15 de octubre de 2025. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, ya sea por correo electrónico o drive dispuesto por el CONTRANTE, de la cuenta de cobro o factura, del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto,

	previa presentación de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. De acuerdo a las condiciones adicionales del convenio de asociación No 605-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación DCArte, los pagos se realizarán a través del encargo fiduciario 315751 P.A AYP DCARTE CONVENIO 605 FIDUCIARIA POPULAR S.A creado para el manejo de los recursos aportados por la SCRD, bajo los protocolos y tiempos establecidos en el mismo. Para realizar el trámite del pago, el contratista debe presentar: • Cuenta de o factura de acuerdo a su régimen tributario • Copia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los casos en que aplica. PARÁGRAFO SEGUNDO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO. La Propuesta económica presentada por el CONTRATISTA con fecha del 27 de agosto de los corrientes hace parte integral del presente contrato.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	En el marco del objeto, el CONTRATISTA deberá: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
OBLIGACIONES GENERALES	**CLÁUSULA PRIMERA** 1.EL ARTISTA y su equipo de trabajo, tendrán control de todos los aspectos de producción propia y de la actuación del artista, sin limitación de detalles con todo lo alusivo a medios y/o métodos de ejecución y todo el personal de la producción. EL ARTISTA o representante del mismo tienen control y autoridad para dirigir e instruir a todo el equipo técnico de: sonido, luces, video, efectos especiales, etc. 2.EL CONTRATANTE es el único responsable del pago, ejecución total del evento y de la integridad de EL ARTISTA desde la entrada hasta la salida del escenario y de la edificación donde se realizará el show. 3.EL CONTRATANTE será responsable de obtener, adquirir, pagar el suministro de cualquier y todos los permisos necesarios para el show del artista. Los permisos deberán incluir lo siguiente sin excepción alguna: Los permisos de Gobiernos y entes de seguridad local contra el riesgo y realización del evento, pólizas de seguros a daños contra terceros y contractuales, pagos a las recaudadoras de derechos de autor, entre otros. 4.EL ARTISTA no se hará responsable por la no realización, suspensión o terminación del evento consecuencia de que EL CONTRATANTE no cuente con los permisos pertinentes, en cuyo caso EL CONTRATANTE deberá cancelar la totalidad de los honorarios. 5.EL CONTRATANTE deberá permitir al menos una (01) prueba de sonido a EL ARTISTA con todo el montaje y los requisitos del rider técnico,

	mínimo con doce (12) horas de anticipación a la realización de la presentación por parte de EL ARTISTA. 6.EL CONTRATANTE deberá velar por la seguridad del artista y su stam, todas las condiciones de seguridad en el total de la estadía en el lugar del show deben ser óptimas para poder llevar a cabo la presentación. 7. EL CONTRATANTE deberá suministrar un vehículo con capacidad para 10 personas para recoger al equipo en el hotel y llevarlos a la prueba de sonido antes mencionada, llevar al equipo de regreso al hotel una vez terminada y repetir el mismo trayecto al momento de la presentación. **CLÁUSULA SEGUNDA** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O RIDER TÉCNICO. Para la presentación de EL ARTISTA, EL CONTRATANTE deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el RIDER TÉCNICO aportado por el artista el cual se considera parte integrante de este contrato y se le dará el mismo respeto, atención y legalidad como a las cláusulas aquí presentes. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende que las condiciones y cláusulas del RIDER TÉCNICO son un componente esencial de la actuación artística y si estos no se cumplen a cabalidad el aspecto artístico y su rendimiento se verá afectado. Se entiende y se acuerda por EL CONTRATANTE y EL ARTISTA que los requisitos técnicos del rider antes mencionados son una parte integral y esencial de la actuación del artista y del contrato y se deben ejecutar al pie de la letra y sin desviaciones. EL CONTRATANTE también entiende y acepta que si todos los requisitos no se cumplen, EL ARTISTA tiene el derecho de negarse a realizar el show y EL CONTRATANTE deberá sufragar a EL ARTISTA por el precio acordado en el presente documento y que la terminación no será una violación por EL ARTISTA y no liberará a EL CONTRATANTE de cualquier obligación. **CLÁUSULA TERCERA** TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES. 1. Ninguna persona está autorizada para actuar en nombre de EL ARTISTA, a menos que éste designe un representante notificando en debida forma a EL CONTRATANTE. 2. Por cualquier motivo de Cancelación o aplazamiento del show por parte de EL CONTRATANTE, EL ARTISTA no se hará responsable de dicha acción. 3. Toda la publicidad del evento debe ser aprobada por EL ARTISTA y/o su representante y deberá estar en ella la imagen que EL ARTISTA provea. 4. EL ARTISTA estará protegido en caso tal de que haya una cancelación por justa causa, la cual puede ser justificada por: No llegar a cumplir la actividad debido a condiciones climáticas desfavorables y que no lo permitan, enfermedad grave de EL ARTISTA o de un miembro familiar de primer grado de consanguinidad del mismo, etc.

	El artista podrá reprogramar la actividad según la disponibilidad de su agenda y de esta manera el artista quedará libre de todo reclamo por parte de EL CONTRATANTE. En este caso, EL ARTISTA asumirá la responsabilidad frente al público mediante comunicado y/o video que proveerá a EL CONTRATANTE y que difundirá a través de sus redes sociales. El CONTRATANTE deberá suministrar un camerino conforme las especificaciones anexadas en el Rider de hospitalidad.
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio del CONTRATANTE, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad. En consecuencia, las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni de ninguna otra índole entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. Por lo tanto, las obligaciones del CONTRATANTE para con el CONTRATISTA son las ya establecidas en este contrato y en la ley civil/comercial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Cancelar con cargo al convenio el valor de los honorarios del CONTRATISTA. 2. Recibir a satisfacción el objeto contractual a través del Gerente Técnico del Convenio. 3. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 4. Emitir certificación de prestación del servicio del CONTRATISTA para el proyecto.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del CONTRATANTE a través de la Directora de la Corporación DCArte. El contratante cuenta con una plataforma de seguimiento para alojar evidencias de las actividades realizadas.
AJUSTE AL PESO	El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	• El CONTRATISTA en cumplimiento la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 del 2013 declara que autoriza al CONTRATANTE para dar tratamiento a sus datos personales y compartir los mismos con terceros a efectos de dar cumplimiento a este contrato. • Las partes se comprometen a garantizar los derechos de los titulares de la información en los términos consagrados en la legislación local aplicable. • Las Partes se abstendrán de suministrar a la otra, datos personales para cuyo tratamiento no se encuentren legitimadas, y deberán responder ante el titular del dato y ante las autoridades por eventuales infracciones al Régimen de Protección de Datos Personales y a la reglamentación sobre la materia que se expida durante la vigencia del Contrato. • Las Partes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso, de acuerdo con los parámetros establecidos por las leyes aplicables a la materia en Colombia y

	atendiendo a su rol como responsables o encargados de su tratamiento, según sea el caso. • Los datos personales que las partes reciban serán tratados de conformidad con las políticas de privacidad y políticas de tratamiento y protección de datos de cada una de las partes las cuales podrán ser solicitadas y/o consultadas en cualquier momento. • El CONTRATISTA se obliga a suscribir la autorización y/o licencia de uso de imagen en documento anexo que hace parte integral de este contrato.
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	El CONTRATISTA reconoce que el CONTRATANTE y/o su cliente son titulares de los derechos de explotación que recaigan sobre el proyecto u obra que resulte del mismo, incluyendo sil limitarse a todos los derechos auxiliares, aliados y subsidiarios sobre los servicios prestados por el CONTRATISTA. Las partes reconocen que los resultados y ganancias provenientes de los servicios prestados por el CONTRATISTA conforme este contrato son propiedad del CONTRATANTE y/o su cliente. El CONTRATISTA reconoce que los servicios prestados se ajustan a la modalidad de obra por encargo de acuerdo con el Art. 20 de la ley 23 de 1982 y el Art. 98 de la misma ley. Por lo tanto el CONTRATISTA certifica (i) cualquier interpretación material, obras, escritos e ideas, incluyendo cualquier material relacionado con el proyecto presentado, proporcionado y/o contribuido por EL CONTRATISTA o cualquier otra parte en relación con el proyecto serán una “obra por encargo” para el CONTRATANTE, especialmente ordenada o encargada por el CONTRATANTE para su uso como parte de la ejecución del proyecto; y, (ii) el CONTRATANTE es titular de los derechos patrimoniales del material para todos los fines en el universo por el período máximo permitido en la ley. El CONTRATISTA concede al CONTRATANTE el derecho a editar y modificar EL MATERIAL derivado de los servicios prestados, y a reproducir, publicar y distribuir las obras editadas o modificadas de esta manera. El CONTRATISTA reconoce que cualquier modificación, transformación, adaptación o edición de sus obras es considerada como una explotación regular de los derechos transferidos mediante el presente contrato, por lo que dicha adaptación y/o transformación no configurará ningún tipo de infracción y/o desconocimiento del derecho de paternidad del CONTRATISTA sobre el MATERIAL. EL CONTRATISTA por medio del presente acuerdo otorga al CONTRATANTE el derecho de emitir o autorizar publicidad concerniente a EL CONTRATISTA y/o de utilizar el nombre, voz, imagen, fotografías, caricaturas, similitud o material biográfico de EL CONTRATISTA en conexión con la publicidad, distribución, exhibición, difusión y explotación del proyecto.
DERECHOS CONEXOS	El CONTRATISTA autoriza: • La radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas. • La fijación de sus ejecuciones o interpretaciones no fijadas. • La reproducción de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas por cualquier manera o forma permanente o temporal mediante cualquier procedimiento incluyendo el almacenamiento temporal de forma electrónica.

	• La puesta a disposición al público de tal forma que los miembros del público puedan tener acceso a ella desde el lugar y el momento que cada uno de ellos elija. • Esta autorización se concede por el termino de protección dispuesto en el Art. 29 de la ley 23 de 1982. • La fijación se realizará en fotografías, videos, fonogramas, cámaras de videos, sistemas electrónicos y aquellos que permitan la conservación de la interpretación o ejecución. • La comunicación pública podrá realizarse en las emisiones de radio, televisión satelital, tecnología celular, televisión por cable, internet, plataformas digitales, monitores de televisión, lugares públicos. • El CONTRATISTA declara que ha recibido del CONTRATANTE la remuneración correspondiente por la autorización aquí concedida y que se abstendrá de realizar cobro adicional por este mismo concepto. • Ámbito geográfico: el universo, el metaverso y el planeta tierra. • La autorización aquí otorgada permite que el CONTRATANTE utilice las interpretaciones o ejecuciones para los fines requeridos para el proyecto de acuerdo con el guion y cronograma. • El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a todo reclamo, demanda y responsabilidad alguna con relación a las interpretaciones y ejecuciones.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento por El CONTRATANTE por las siguientes causales: • Decisión unilateral del CONTRATANTE, quien comunicará esta decisión por escrito al CONTRATISTA a la fecha de la terminación efectiva, sin más obligación que el pago de los honorarios causados hasta la fecha de terminación. • Eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito. • Mutuo acuerdo entre las partes. • Terminación anticipada del proyecto por cualquier causa. • Por voluntad unilateral del CONTRATANTE. Ninguna rescisión del Contrato de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula afectará los derechos otorgados al CONTRATANTE en el presente Contrato (incluyendo, entre otros, el otorgamiento de derechos), o las representaciones, garantías u obligaciones del CONTRATISTA adquiridas mediante el presente contrato y sus anexos.
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar ningún término o elemento sobre este acuerdo o cualquier otro asunto relacionado y/o asociado con el proyecto.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
Nombre:PABLO JARAMILLO CAVALLAZZI	*Hernán Demetrio Castillo Contreras*
CC.1018513787	*Representante Legal*

Anexos:

RUT
Copia de Cedula de Ciudadanía
Certificación bancaria
Hoja de vida, reel, portafolio y propuesta económica.